

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 322 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 04 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 192-2017-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 17 de julio de 2017, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionados con la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE JOSÈ ISABEL-SUMA ALZADA; **COMPONENTE B (CONTRATO DE PRESTAMO 7878-PE);**

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación - Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 882-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 17 de diciembre del 2015, el PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial José Isabel, Sector Segunda Aliguay, distrito Huancabamba, provincia Huancabamba, región Piura", con Código SNIP 285852, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 264 193,85, incluido el Impuesto General a las Ventas, supervisión y expediente técnico, siendo el área a tecnificar de 11.00 hectáreas e integrada por 04 beneficiarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;



Que, asimismo, con fecha 07 de octubre del 2016 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial José Isabel (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE JOSÉ ISABEL-SUMA ALZADA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto referido precedentemente, estableciéndose el importe total de la inversión en la suma de S/ 264 193,85 incluido el IGV, costo de la obra, supervisión y expediente técnico; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

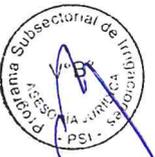
Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 25 de octubre del 2016, el GGE y la empresa ORBES AGRICOLA S.A.C., suscribieron el Contrato Privado N° 001-2016-JU's HUANCABAMBA-GGE JOSÉ ISABEL (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/ 265 778,14, incluido el IGV, de acuerdo a su oferta económica, bajo la modalidad de suma alzada, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 25 de enero del 2017, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, y luego de efectuarse las pruebas hidráulicas correspondientes, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al expediente técnico, quedando el Proyecto bajo responsabilidad del GGE, que velara por su seguridad, adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, por la Carta N° 006-2017-SO/GGEJI, presentada a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo con fecha 18 de abril de 2017, el Supervisor de la obra el Ingeniero Jorge Luis Fuentes Reyes alcanza el expediente que sustenta la liquidación técnica financiera del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial José Isabel, Sector Segunda Aliguay, distrito Huancabamba, provincia Huancabamba, región Piura", solicitado su aprobación;

Que, mediante los Memorandos Nros. 0390 y 0623-2017-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fechas 02 de junio y 25 de julio 2017, respectivamente, el Jefe de la referida Oficina de Gestión Zonal -Chiclayo, hace llegar a la Dirección de Gestión del Riego el expediente que sustenta la liquidación de la obra objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE JOSÉ ISABEL-SUMA ALZADA, declarándolo procedente, y solicitando continuar con el trámite correspondiente, a fin de que se emita la Resolución de aprobación,

Que, por el Informe Nro. 008-DRRH-2017, de fecha 27 de junio de 2017, el Especialista en Liquidaciones PSI-Central ha efectuado la revisión del expediente que sustenta la liquidación técnica financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE JOSÉ ISABEL-SUMA ALZADA, recomendando luego de la evaluación realizada, aprobar las modificaciones efectuadas al expediente técnico de la obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial José Isabel, Sector Segunda Aliguay, distrito Huancabamba, provincia Huancabamba, región Piura", relativas a la reubicación del reservorio N° 02, como consecuencia del replanteo topográfico realizado en campo; aprobar la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE FUNDO JOSÉ ISABEL-SUMA ALZADA, que determina un costo



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 322 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

total ascendente a la suma de S/ 278 089,34, correspondiendo de dicho monto S/ 265 778,14, al costo de la obra S/ 5 711,20, al costo de la Supervisión, y S/ 6 600,00 al costo de elaboración del expediente técnico, y técnica 11.00 hectáreas beneficiando a 04 agricultores, siendo los aportes finales del PSI y del GGE "José Isabel", en los montos de S/ 258 677,44 y S/ 19 411,90, respectivamente, de la inversión total; autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor ORBES AGRICOLA SAC, de la suma de S/ 26 577,81, incluido IGV, de los cuales S/ 7 564,58 serán pagados por el PSI, y S/ 19 013,23 por el GGE "José Isabel", de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Octava del Contrato Privado N° 001-2016-JU's HUANCABAMBA-GGE JOSÉ ISABEL; autorizar la cancelación al Supervisor de Obra Ingeniero Jorge Luis Fuentes Reyes de la suma de S/ 1 142,24, incluido el IGV, de los cuales S/ 743.57, serán pagados por el PSI, y S/ 398,67, por el GGE "José Isabel";

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 960-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 14 de julio de 2017, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE FUNDO JOSÉ ISABEL-SUMA ALZADA, y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 125-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE JOSÉ ISABEL-SUMA ALZADA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "José Isabel" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego, del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe Legal N° 491-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 03 de agosto de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, conforme las Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI, se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del



Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, estableciendo que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI, expresen su conformidad con la liquidación técnica y financiera y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

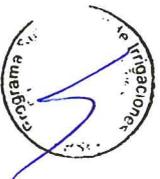
De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar de oficio las modificaciones efectuadas al expediente técnico de la obra “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial José Isabel, Sector Segunda Aliguay, distrito Huancabamba, provincia Huancabamba, región Piura”, relativas a la reubicación del reservorio N° 02, como consecuencia del replanteo topográfico realizado en campo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Aprobar la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE FUNDO JOSÉ ISABEL-SUMA ALZADA, suscrito con fecha 07 de octubre de 2016, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial “José Isabel”, para la ejecución de la obra “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial José Isabel, Sector Segunda Aliguay, distrito Huancabamba, provincia Huancabamba, región Piura”, que determina un costo total ascendente a la suma de S/ 278 089,34 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve con 34 /100 soles), correspondiendo de dicho monto S/ 265 778,14 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho con 14/100 soles), al costo de la obra, S/ 5 711,20 (Cinco Mil Setecientos Once con 20/100 soles), al costo de la Supervisión, y S/ 6 600,00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 soles), al costo de elaboración del expediente técnico, y técnica 11.00 hectáreas beneficiando a (cuatro) 04 agricultores, siendo los aportes finales del PSI y del GGE “José Isabel”, en los montos de S/ 258 677,44 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Siete con 44/100 soles), y S/ 19 411,90 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Once con 90/100 soles), respectivamente, de la inversión total.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor ORBES AGRICOLA SAC, de la suma de S/ 26 577,81 (Veintiséis Mil Quinientos Setenta y Siete con 81/100 soles) incluido IGV, de los cuales S/ 7 564,58 (Siete Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 58/100 soles), serán pagados por el PSI y S/ 19 013,23 (Diecinueve Mil Trece con 23/100 soles), por el GGE “José Isabel”, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Octava del Contrato Privado N° 001-2016-JU's HUANCABAMBA-GGE JOSÉ ISABEL.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 322 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo 4°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra Ingeniero Jorge Luis Fuentes Reyes de la suma de S/ 1 142,24 (Un Mil Ciento Cuarenta Dos con 24/100 soles), incluido el IGV, de los cuales S/ 743,57 (Setecientos Cuarenta y Tres con 57/100 soles), serán pagados por el PSI, y S/ 398,67 (Trescientos Noventa y Ocho con 67/100 soles), por el GGE “José Isabel”.

Artículo 5°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE JOSÉ ISABEL-SUMA ALZADA, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE “JOSÉ ISABEL”, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución al GGE “José Isabel”, al Proveedor/Ejecutor ORBES AGRICOLA SAC, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Artículo 7°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

Maria Bustos

ING. MARIA BUSTOS DE LA CRUZ
Director Ejecutivo (e)

